

## **EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA**

### **DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2014.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a veintiséis de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Saúl Fernández Beviá, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Pedro Rodríguez González, los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva don Juan Carlos Adame Pérez, doña María del Pilar Miranda Plata, doña Carmen Sacristán Olivares, don José Manuel Remesal Rodríguez y don Felipe Antonio Arias Palma, con la asistencia del Secretario General don Felipe Albea Carlini, y del Interventor, don Fernando Valera Díaz.

En la sesión se adoptan los siguientes Acuerdos:

#### **SECRETARÍA GENERAL.**

**1.- Aprobar el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 19 del presente mes de mayo.**

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**2.- Justificaciones de Anticipos de Caja Fija presentados por el Jefe de la Policía Local.**

**2.1.- Aprobar la justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 56,14 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 €, para gastos de funcionamiento de la Policía Local.**

**2.2.- Aprobar la justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 12 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 €, para gastos de funcionamiento de la Policía Local.**

2.3.- Aprobar la justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 50 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 €, para gastos de funcionamiento de la Policía Local.

### **3.- Justificaciones de Anticipos de Caja Fija presentados por el Encargado de Transportes.**

3.1.- Aprobar la justificación presentada por don Ginés Fernández Gómez por importe de 23 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 4.000 €, para gastos del Departamento de Transportes.

3.2.- Aprobar la justificación presentada por don Ginés Fernández Gómez por importe de 271,91 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 4.000 €, para gastos del Departamento de Transportes.

### **4.- Justificaciones de subvenciones presentadas por la Asociación Española contra el Cáncer.**

4.1.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Española contra el Cáncer correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2012 por importe de 4.000 €, y su posterior pago.

4.2.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Española contra el Cáncer correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2013 por importe de 1.000 €, y su posterior pago.

4.3.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Española contra el Cáncer correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2011 por importe de 9.000 €.

**5.- Aprobar la justificación de 1.347,82 €, y su posterior pago, presentada por la Asociación de Vecinos Vicente Yáñez Pinzón correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento y equipamiento (incluye seguro de la sede) 2013 por importe de 1.600 €,., así como proceder a la baja de 252,18 € de la citada subvención.**

**6.- Aprobar la justificación de 8.059,85 €, y su posterior pago, presentada por la Agrupación de Comerciantes e Industriales de las calles del centro correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2013 por importe de 9.000 €,., así como proceder a la baja de 940,15 € de la citada subvención.**



**7.- Aprobar justificación presentada por la Asociación Ansares** correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2008 por importe de 598,36 €, y su posterior pago.

**8.- Justificaciones de subvenciones presentadas por la Asociación de Mayores Los Molineros.**

**8.1.-** Aprobar la justificación presentada por la Asociación de Mayores Los Molineros correspondiente a la subvención concedida para actividades 2008 por importe de 200 €.

**8.2.-** Aprobar la justificación de 640 €, y su posterior pago, presentada por la Asociación de Mayores Los Molineros correspondiente a la subvención concedida para actividades 2013 por importe de 795 €, así como proceder a la baja de 155 € de la citada subvención.

**9.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación de Mayores Cañazón** correspondiente a la subvención concedida para actividades 2008 por importe de 700 €.

**10.- Eximir en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las fincas sitas en c/Rascón núm. 37 y Avda. de Italia núm. 113 5º dcha. y núm. 47, 4º izqda. a partir del ejercicio de 2013**

**11.- Bonificar con el 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por instalación de sistema de energía solar en vivienda** las viviendas sitas en Urb. Santa María del Pilar 105 todos durante los ejercicios de 2014 a 2016.

**12.-** Dejar sin efecto las bonificaciones antes citadas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2014, por duplicidad con Acuerdo de esta misma Junta de Gobierno de fecha 3 del pasado mes de marzo.

**13.- Aprobar Propuesta del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria relativo a la no procedencia de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos por los siguientes conceptos:**

*1.- Por inexistencia de incremento de valor de los terrenos gravados al no haber transcurrido el plazo mínimo de un año respecto de la anterior transmisión de los mismos (artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo*



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLH-).

2.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible, al no considerarse como transmisión de los terrenos gravados los actos de adjudicación de bienes inmuebles realizados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas (art. 104.1 TRLHL).

3.- Por encontrarse no sujetas de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 TRLHL, al tratarse de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

4.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible (art. 104.1 TRLHL), al no considerarse como transmisión la extinción del dominio realizada, bien sea por tratarse de Comunidades de bienes constituidas por actos “mortis causas”, bien porque tratándose de Comunidades de bienes constituidas por actos “inter vivos”, la extinción de ésta se haya producido con la adjudicación a cada uno de los comuneros en proporción a su cuota de participación, sin que se produzca exceso de adjudicación a ninguno de ellos.

5.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo 105.2 a) TRLHL, al recaer la obligación de satisfacer el impuesto en el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como en los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

6.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

7.- Por ser declaradas expresamente como no sujetas al tributo por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al encontrarnos ante transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones de fusión, escisión, aportación no dineraria de rama de actividad y canje de valores.

8.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo 105.2 e) TRLHL, al tratarse de transmisiones realizadas por los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

9.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 b) TRLHL, al tratarse de transmisiones de bienes sitios dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o que han sido declarados individualmente de interés cultural, habiendo acreditado sus titulares que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.



**14.- Bonificar en el Impuesto de Actividades Económicas a Ibérica Marítima Bahía Huelva S.L. con el 30% de la cuota del recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio de 2014.**

**15.- Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación (núm. 6/2014) de la autorización del uso especial de 20m<sup>2</sup> de dominio público para la instalación de un módulo prefabricado en el parque de Zafra, para el albergue de vehículos a pedales, así como de una superficie exterior de 20m<sup>2</sup>**

**16.- Adjudicar del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva a la UTE Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U.**

**17.- Dejar sin efecto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014, por el que se adjudica el suministro en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la Entidad BBVA Autorenting, S.A., declarar desierto el procedimiento y archivar el expediente.**

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS.**

**18.- Dar cuenta de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 desestimando el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva contra Acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.**

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE.**

**19.- rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2013 por el que se concede al titular de la licencia de apertura del bar con música y sin cocina sito en Polígono Industrial Polirroza nave núm. 13, la ampliación de la misma para discoteca en el sentido que la ubicación correcta de la actividad es Polígono Industrial Polirroza c/A naves 76B y 77, siendo en lo demás de aplicación el referido Acuerdo.**

20.- Regularizar de la ocupación y adjudicación de la vivienda municipal sita en Huelva, c/Teniente de Navío José Estrada y Cepeda nº 6 2º izquierda (vivienda municipal núm. 157 del grupo de 192 vvdas. de Barriada Huerta Mena).

21.- Recuperar de oficio la posesión del Ayuntamiento de Huelva respecto de la vivienda municipal sita en Huelva, c/Teniente de Navío José Estrada y Cepeda nº 7 1º izquierda (vivienda municipal nº 139 de las 192 viviendas de Huerta Mena).

22.- Regularizar de la ocupación y adjudicación de la vivienda municipal sita en Huelva, c/Teniente de Navío Rafael Bravo nº 10 2º derecha (vivienda municipal núm. 70 del grupo de 192 vvdas. de Barriada Huerta Mena).

23.- Recuperar de oficio la posesión del Ayuntamiento de Huelva respecto de la vivienda municipal sita en Huelva, c/Teniente de Navío Rafael Bravo nº 10 bajo derecha (vivienda municipal nº 66 del grupo de 192 viviendas de Huerta Mena).

24.- Regularizar la ocupación y tener por subrogado el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda municipal sita en Huelva, c/Rio Chanza, nº 3 (vivienda municipal núm. 29 del grupo de 80 de la barriada la Gañanía).

25.- Regularizar la ocupación y adjudicación de la vivienda municipal sita en Huelva, c/Rodrigo de Jerez nº 11 1º derecha (vivienda municipal núm. 36 del grupo de 192 vvdas. de Barriada Huerta Mena).

26.- Regularizar la ocupación y tener por subrogado el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en Huelva, c/Teniente de Navío Estrada y Cepeda nº 3-1º derecha (vivienda municipal núm. 124 del grupo de 192 vvdas de Huerta Mena).

27.- Aprobar el desarrollo de un programa municipal de viveros de empresas en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales y las bases que lo regulan, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRÁFICO.

28.- Autorizar la transmitir la licencia de taxi núm. 23.



**TENENCIA DE ALCALDÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
CIUDADANOS.**

**29.- Autorizar el cambio de concesión de 5 a 50 años del nicho núm. 52 del Sector Santiago del Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Soledad.**

**30.- Autorizar el cambio de concesión de 5 a 50 años del nicho núm. 375 del Sector San Mateo del Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Soledad.**

**31.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con la Fundación Atlantic Copper para la creación de área de acampada urbana controlada sita en el Parque Moret , cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, para la creación de un área de acampada urbana controlada sita en el Parque Moret de Huelva.**

**URGENCIAS.**

**32.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

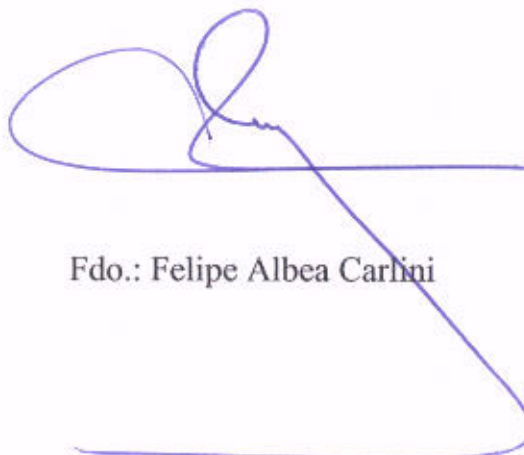
No se declaran asuntos de urgencia.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**33.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Felipe Albea Carlini